



DECRETO N° 2284 /

TEMUCO, 05 JUN. 2024

VISTOS

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

2.-La Ordenanza Municipal N°003 de fecha 05 de octubre de 2022, que modifica Ordenanza N°002 del 24 de diciembre de 1993, agregando a continuación del numeral 13, el Art. 14: Expendio de comida rápida al paso en carro o food truck instalado en sitio privado, sin consumo en el lugar.

3.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

CONSIDERANDO

1.-Formulario solicitud permiso Food Truck en terreno ✓
privado.

2.-Fotocopia de Cédula de identidad del Sr. Fernando Alejandro Berrios Arias y el Sr. Marco Antonio Boettcher Martínez, ambos socios de Alimentos Berrios Boettcher Limitada. ✓

3.-Certificado de vigencia de la sociedad. ✓

4.-Certificado de Estatuto Actualizado de la sociedad. ✓

5.-Declaración jurada de inicio de actividades. ✓

6.- Contrato de arrendamiento de la propiedad. ✓

7.-Certificado de zonificación emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Temuco. ✓

8.-Fotografías del carro Food Truck. ✓

9.- Boleta de servicio de agua potable Aguas Araucanía y CGE, en dirección Prieto Norte N°0199. ✓

10-Acta y fotografías de visita en terreno de fecha 22 de mayo de 2024 a Food Truck ubicado en calle Prieto Norte N°0199, realizada por personal del Departamento de Desarrollo Económico. ✓

11.-La Resolución Sanitaria exenta N°2409195676 de fecha 15.05.2024, emitida por la Secretaria Regional de Salud. ✓

DECRETO:

1.-Autorícese el permiso transitorio por actividad lucrativa de expendio de comida rápida al paso en carro (Food Truck) de forma trimestral, a contar de la fecha del presente decreto, al contribuyente que se indica a continuación:

Contribuyente

Razón Social

: ALIMENTOS BERRIOS BOETTCHER LIMITADA

Rut

: 77.912.078-3

Dirección

: CALLE PRIETO NORTE N°0199.

(SITIO PRIVADO, NO AUTORIZA DESPLAZAMIENTO)

IDDOC: 2933015. —

2.- El asignatario individualizado deberá pagar el giro respectivo que autorice el ejercicio de la actividad económica.

3.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar y girar los derechos correspondientes a 0.50 UTM trimestral.

4.-La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Dpto. Desarrollo Económico, le corresponderá velar por lo señalado en el presente decreto.

5. Finalizado el plazo trimestral, la contribuyente antes señalada deberá acudir a las Oficina del Departamento de Desarrollo Económico, con el objetivo de renovar el permiso transitorio y pueda continuar efectuando actividad lucrativa de expendio de comida rápida en la dirección antes señalada.

6.-Comuníquese el presente decreto al contribuyente mediante personal del Departamento de Desarrollo Económico.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JCL/RPM/mgo
DISTRIBUCION:

- Dirección de Adm. Y Finanzas.
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento Desarrollo Económico.
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

